

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución iniciada para el cobro de cuotas alimentarias, iniciada por LEIDI VIVIANA BEDOYA CORREA frente a FREISON ARTURO QUINTERO FLÓREZ, radicada al 2020-00013-00; ha quedado en firme el contenido del auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Cumplido el término de notificación corrido entre 2, 3 y 4 de noviembre de 2022. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de noviembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	14.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	14.000,00
-------	-----------

SON: CATORCE MIL PESOS (\$14.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

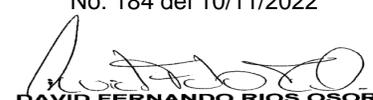
Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, iniciada por LEIDI VIVIANA BEDOYA CORREA, frente a FREISON ARTURO QUINTERO FLÓREZ, radicada al 2020-00013-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 184 del 10/11/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
